

Toluca, México a 13 de agosto de 2026.

TEEM DETERMINA QUE ALCALDESA Y TESORERA DE TECÁMAC VULNERARON DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE SÍNDICO MUNICIPAL

- Confirma medidas cautelares del IEEM por la presunta difusión extemporánea de un informe de gobierno en Texcaltitlán.

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que la Presidenta Municipal y la Tesorera de Tecámac vulneraron el derecho político-electoral de ser votado del Primer Síndico Municipal de esa demarcación, en su vertiente de ejercicio efectivo del cargo.

Luego del análisis de los elementos probatorios, las Magistraturas concluyeron que la alcaldesa omitió responder a una solicitud de información sobre la reestructuración de la Guardia Civil y del Órgano Interno de Control, mientras que la Tesorera entregó información insuficiente respecto de la Cuenta Pública 2025, informes trimestrales e información, financiera, necesaria para el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia, fiscalización y representación.

Por lo anterior, el Pleno del TEEM ordenó a la Presidenta Municipal entregar lo solicitado por el Síndico en un plazo de tres días hábiles y a la Tesorera en un plazo de diez días hábiles, en ambos casos a partir de la notificación de la sentencia, para dar respuesta fundada y motivada. (JDCL/143/2026)

En un asunto diferente, el TEEM confirmó el acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) mediante el cual ordenó medidas cautelares para que el Presidente Municipal de Texcaltitlán retirara propaganda correspondiente a su primer informe de labores, ya que, de un análisis preliminar, se observó que se encuentra fuera de los plazos permitidos por la Ley Electoral y puede vulnerar los principios de neutralidad, equidad, imparcialidad. (RA/6/2026)

En la Sesión Pública de este día se resolvieron 8 Juicios de la Ciudadanía Local, 2 Procedimientos Sancionadores y 1 Recurso de Apelación.